

Instrucciones asistencia telemática

2022

**Junta General
de Accionistas**
*Annual Shareholders'
Meeting*

INSTRUCCIONES PARA LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 2022 DE CELLNEX TELECOM, S.A.

I. Introducción

El Consejo de Administración de CELLNEX TELECOM, S.A. (“**Cellnex**” o la “**Sociedad**”), en su sesión de 24 de marzo de 2022, aprobó el presente documento para instrumentar la asistencia por medios telemáticos a la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos y el artículo 15 del Reglamento de la Junta General.

Las presentes Instrucciones para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas son de aplicación tanto en el supuesto en el que la Junta General de Accionistas se celebre físicamente en el lugar de celebración indicado en el anuncio de la convocatoria como en el supuesto en que la Junta General de Accionistas tenga que celebrarse de forma exclusivamente telemática por cualquier medida que restrinja o impida la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad con presencia física de accionistas y representantes de accionistas.

II. Asistencia telemática a la Junta General de Accionistas

Los accionistas y los representantes de accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta General de Accionistas podrán asistir a la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos, utilizando los procedimientos descritos en las presentes reglas y que tienen como finalidad garantizar debidamente la identidad de los accionistas y representantes que asisten de forma telemática, el correcto ejercicio de sus derechos, y en general, el adecuado desarrollo de la reunión.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos que los mismos accionistas hubieran emitido a distancia y los poderes de representación que hubieran otorgado con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas. Asimismo, la asistencia presencial dejará sin efecto la asistencia por medios telemáticos.

La indicada asistencia telemática a la Junta General de Accionistas se sujetará a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración, a la Ley y a las presentes reglas.

III. Identificación y registro previo

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática a través de la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com), desde las 9 horas hasta las 10:30 horas inclusive del día de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, del día 27 de abril de 2022 en primera convocatoria y, en su caso, del día 28 de abril de 2022 en segunda convocatoria, fecha prevista de celebración de la Junta General de Accionistas). Con posterioridad a esta última hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. El accionista (o su representante) que desee asistir a la Junta General de Accionistas de forma telemática deberá identificarse en el indicado registro previo mediante el documento nacional de identidad electrónico

(DNle), la firma electrónica del accionista legalmente reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante el envío por correo electrónico (jg2022@cellnextelecom.com) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del DNI o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos de la persona apoderada para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, hasta las 23:59 del día 25 de abril de 2022. Una vez recibida la documentación y tras su verificación, la persona apoderada podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el párrafo anterior.

Asimismo, para que el representante pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto en el que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación a distancia, deberá acreditar la delegación y su identidad mediante su envío por correo electrónico (jg2022@cellnextelecom.com) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 25 de abril de 2022.

Una vez que el accionista haya realizado el registro previo o el representante haya acreditado su delegación e identidad, con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos.

No se considerará presente al accionista que no haya cumplido los requisitos de registro previo transcurrida la hora límite establecida, o al representante que no hubiera cumplido con los requisitos de acreditación de su delegación e identidad transcurrida la hora límite establecida. Desde el cierre del plazo de registro previo hasta la apertura de la conexión a la Junta General de Accionistas, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas en la forma y tiempo establecidos. La asistencia telemática del accionista está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por Iberclear— de la condición de titular de acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista (o su representante) que asiste telemáticamente y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quorum y

votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta entidad. Los accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas por medios telemáticos se considerarán presentes, a todos los efectos, por la totalidad de las acciones de su titularidad que tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Los accionistas registrados que pierdan tal condición no podrán acceder por vía telemática a la celebración de la Junta General de Accionistas ni tampoco, en su caso, sus representantes.

IV. Conexión y asistencia

Una vez que el accionista haya realizado el registro previo o el representante haya acreditado su delegación e identidad, con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos.

V. Retransmisión de la Junta General de Accionistas (*streaming*)

La Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de la Junta General de Accionistas vía *streaming*, a través del enlace que se habilitará en su página web (www.cellnextelecom.com).

VI. Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información y propuesta mediante asistencia telemática

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor, podrán hacerlo desde la Plataforma de Asistencia Telemática a partir del momento que se haya confirmado su derecho de asistencia.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento del registro en la Plataforma de Asistencia Telemática y hasta las 12:00 horas, siendo posible la remisión de un solo escrito por asistente registrado. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de su terminación.

VII. Ejercicio por los accionistas y representantes de su derecho de voto mediante asistencia telemática

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden

del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento de su registro y hasta el momento en que se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión. Las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General de Accionistas.

La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios telemáticos una confirmación electrónica de la recepción del mismo.

El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispone de las debidas garantías de identificación del accionista que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas para los accionistas que asisten presencialmente y se entenderá que desean votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración, salvo que modifiquen su voto a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática.

Los accionistas (o sus representantes) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General de Accionistas para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a estos efectos en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 527 bis de la Ley de Sociedades de Capital, tras la celebración de la Junta General y en el plazo de un mes desde su celebración, cualquier accionista, o su representante, y beneficiario último podrán solicitar una confirmación de que los votos correspondientes a sus acciones han sido registrados y contabilizados correctamente por la Sociedad, salvo que ya dispongan de esta información. La Sociedad remitirá esta confirmación en los quince días siguientes a la presentación de la solicitud o, si esta se produce con posterioridad, de la celebración de la Junta General.

En todo lo no previsto en las presentes reglas, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General de Accionistas, las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas para los accionistas que asisten presencialmente.

VIII. Incidencias

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General de Accionistas. Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas, la Sociedad se reserva

el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.